CONTRATO Nº 25/2018

Entre la **MUNICIPALIDAD DE AREGUA**, domiciliada en Mcal. Estigarribia Nº212 de la Ciudad de Areguá, República del Paraguay, representada para este acto por **HUMBERTO DENIS TORRES FLEYTAS**, con Cédula de Identidad N° 2.236.536, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **ELECTROMACH**, representada en este acto por su propietario el Sr. RAMON MACCHI, con Cédula de Identidad N° 395.978, domiciliado en Azara 7346 casi Mecánicos de Aviación de la Ciudad de Asunción, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

CONTRATACION DIRECTA Nº 19/2018 ILUMINACION DE LA CIRCUNVALACION TRAYECTO RAMAL RUTA AREGUA-CAPIATA HASTA GOBERNADOR IRALA, ID 348338.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);

(e) La oferta del Proveedor;

(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°348.338.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **CD.N° 19/2018**, convocado por la UOC de la Municipalidad de Areguá. La adjudicación fue realizada por Resolución N° **863/2018 de fecha 04 de AGOSTO de 2018.**

RAMON MACCHI
ELECTROMACH
PROPIETARIO

Humberto Denis Torres Fleytas
Intendente
Municipalidad de Areguá

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la suscripción del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Ítem	Descripción del bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (Iva Incluido)	Precio Total (Iva Incluido
1,1	Colocación de artefacto de alumbrado público tipo cerrado 250 W vapor de Sodio (medidas largo 670mm x ancho 300MM2) Brazo largo galvanizado 2 x 3 m., cable Platiplomo 2 x 2,5 MM2. Lámpara de 250 W Sodio, interruptor foto eléctrico	Unidad	65	665.000	43.225.000
1,2	Colocacion de postes de H° A° de 9/150 kgf con materiales de cimentación (arena lavada, triturada y cemento)	unidad	17	840.000	14.280.000
1,3	Colocacion de postes de H° A° de 9/200 kgf con materiales de cimentación (arena lavada, triturada y cemento)	unidad	6	1.050.000	6.300.000
1,4	Colocación de abrazadera CR Galvanizado	Unidad	100	6.650	665.000
1,5	Colocación de Abrazadera AC2 Galvanizado	Unidad	30	5.600	168.000
1,6	Colocación de Bulón 1/2 x 4 Galvanizado	Unidad	30	3.500	105.000
1,7	Colocación de Bulón 5/8 x 7" galvanizado	Unidad	100	5.600	560.000

RAMON MACCHI
ELECTROMACH
PROPIETARIO

Humberto Denis Torres Fleytas
Intendente
Municipalidad de Areguá

1,8	Colocación de Cable preensamblado 2 x 16 MM2	metros	535	5.740	3.070.900
1,9	Colocación de cable de Cu desnudo de 25mm2 para tierra	metros	8	14.000	112.000
1,1	Colocación pinza de suspensión	Unidad	20	16.800	336.000
1,11	Colocación Pinza de amarre para cable pree ensamblado 2 x 16 MM2	Unidad	3	24.500	73.500
1,12	Colocación arandela lisa de 5/8 galvanizado de caño plástico negro 1/2	Unidad	2	840	1.680
1,13	Colocación Conector a Compresión 2/8	Unidad	15	2.100	31.500
1,14	Colocación Jabalina tipo Cooperwell p/ tierra	Unidad	1	52.500	52.500
1,15	Colocación de caño plástico negro de 1/2	metros	8	875	7.000
1,16	Colocación Suncho hebilla 5/8"	Unidad	4	3.500	14.000
1,7	Mano de Obra	Unidad de medida global		23.248.692	23.248.692
				TOTAL	**92.250.772**

TOTAL: Gs. 92.250.772 (guaraníes noventa y dos millones doscientos cincuenta mil setecientos setenta y siete).

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

Moneda: guaraníes
Condiciones de pago: contra certificado
Plazo de pago: 15 (quince) días desde la aprobación del certificado de obra.
Documentos requeridos: Nota de Pedido de cobro dirigido a la Convocante, Certificado de avance de obra, factura a crédito con recibo y ultima DDJJ del IVA.

El periodo de construcción es de 90 (noventa) días calendario desde la fecha de la firma del acta de inicio.

Este podrá ser prorrogado a criterio de la MUNICIPALIDAD y/o por los días de lluvias caídas, cuando estas afecten la ejecución de los servicios, circunstancias que deberán constar en el libro de Obras.-

RAMON MACCHI
ELECTROMACH
PROPIETARIO

Humberto Denis Torres Fleytas
Intendente
Municipalidad de Areguá

Las obras serán ejecutadas en el predio de la Calle **CIRCUNVALACION TRAYECTO DESDE RAMAL RUTA AREGUA – CAPIATA HASTA GOBERNADOR IRALA**, de la Ciudad de Areguá.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)
El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)
El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)
El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de: 10% del valor total del contrato. Podrá ser presentada mediante póliza de seguro o garantía bancaria, dentro de los diez días posteriores a la firma del Contrato.

11. (MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)
CONTRATACION DIRECTA Nº 19/2018 ILUMINACION DE LA CIRCUNVALACION TRAYECTO RUTA AREGUA-CAPIATA HASTA GOBERNADOR IRALA, ID 348338

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas

RAMON MACCHI
ELECTROMACH
PROPIETARIO

Humberto [illegible] Flores Fleytas
Intendente
Municipalidad de Areguá

establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Areguá, República del Paraguay, a los 07 días del mes de agosto de 2018.

RAMON MACCHI TORRES Contratista – ELECTROMACH

HUMBERTO DENIS
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD INTENDENCIA MUNICIPAL

RAMON MACCHI
ELECTROMACH
PROPIETARIO